

22  
Su Imperio en la Tesoreria de la Santa Cruzada  
de Virey de la en los Placeres de los Reinos  
de su defecto estos otorgantes como sus hijos y  
principales herederos de qualquiera Rey q. de su  
Reino de los Reinos de sea lo sean estos otorgantes  
mas al executor que oviere hazer y apremiar a  
esta y por lo que impetare las bulas que se duba  
en virtud de diez de quenta de estos otorgantes el  
pago de el Salario que se ha de pagar en cada un dia de  
los años que se ocupare en esta cobranza con los  
de la Ciudad y Obispa sin que tenga que ser  
de el executor con el dizep suyo y de su y de  
esta de la Villa por que estos otorgantes le  
hayan para la salud y beneficio y por lo que  
quiere perdieren y faltaren para el cumplimiento  
de las bulas q. se vendieren como  
por los Salarios de el executor quieren ser exe-  
cutados q. todo es de derecho sin que nane  
requisitos otros Instrumentos mas que esta Escri-  
tura y un Juramento de q. fueren he. y para  
la seguridad de lo que se vendiere y potestas  
y facultades y expresadas y potestas de un  
poderoso o el potestado en un especial en  
que la General derogue por la especial ni por  
el contrario usando aun tiempo de ambos de  
el de el Sr. Miguel Mazar una Casa de ocdo la  
cuerpos altos y de la que tiene su propia  
en la poblacion desta Villa y Caminos  
por donde se va de Guayas y de San Cabe-  
za de San Molina fax de otra Casa de cinco  
cuerpos altos y de la poblacion desta  
Villa y el Carril del marmal de la de  
el barrio de San Cores de Santa Maria Ma-  
gdalena y Martin de Tafra - y de  
por Caballero otra Casa de cinco cuerpos al-  
tos y de la de la de Silvestre y de de